



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA 120  
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN  
GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 231-2016-CM/MDP.**

Pangoa, 26 de agosto del 2016.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 016 -2016, realizada el 23 de agosto del 2016, bajo la presidencia del Alcalde Pedro Castañeda Vela.

**VISTO:** El pedido de la Regidora Rossana Fernández García, sobre APOYO PARA EL PAGO DE UN DOCENTE DEL MES DE SETIEMBRE A DICIEMBRE PARA LA IEGECOM DE MANANTIALES, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el pedido del Regidora Rossana Fernández García, es en razón de la necesidad que se tiene de un docente en dicha IEGECOM que tiene en sus instalaciones a alumnos de diferentes sectores, el que fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria y por unanimidad de votos aprobaron el apoyo con el pago de un docente del mes de setiembre a diciembre, previo informe de disponibilidad presupuestal, informe legal e informe de la Sub gerencia de Desarrollo Social y Servicios Sociales;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto unánime el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el apoyo con el pago de un docente del mes de setiembre a diciembre para la IEGECOM de Manantiales, previo informe de disponibilidad presupuestal, informe legal e informe de la Sub gerencia de Desarrollo Social y Servicios Sociales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales e Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
ALCALDE  
Ing. Pedro Castañeda Vela